Inf 2/1077

FAES
Archivo f 31

Sr. Jefe Político militar.

Enviado V. de Copia de la Orden de Operaciones que se ha servido comunicarme.

Verificada la distribución del embarcado marcha que se trata de librar en este Estado, cabe asignado al Dr. Manuel Reyna, mi mando, Morelos, con el objeto de un Jefe de mi confianza en el Cantón platicado. No sabía reunido á la fuerza, y pudiera ya á partir, que motivos [illegible] aquella disposición para regular mi determinación el empleado hizo que no, pudiera ir mi cuando [illegible]

El [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible]

En consequencia, añadiendo $ 1161 a los 738 que se me reste responder á mi mando, montara $ 1.899.

Comparada esta suma con la de $ 1.900 en que mi mando está hoy gravado, aparta una diferencia de $ 0.101, que es bien sensible gratuitamente impuesta en valores, porque, pues los miembros de la Junta repartidora que obtuvan saberlo, se han negado á hacerlo.

Los bienes que aparecen como propiedad de mi familia, no pertenecen á mi exclusivamente. Dividido el haber, después de pagadas las cuantiosas deudas, resulta tocando á cada uno de los herederos, entre ellos mi mando, la suma de $ 1.899 que ha sido gravado. Hoy es dueño de todo el haber, entera y libremente; pues ninguno de los administrados tiene derecho á reclamar cosa alguna. Esto se prueba con el testimonio de la misma Junta repartidora.

Verdad es que Ud. mandó hacer una nueva tasación, pero ¿para qué? Para imponer á mi mando una contribución mayor que la que le impuso la Junta repartidora? Para imponerle una multa? Para imponerle una pena? Nada de esto. Ud. mandó hacer la tasación para poder tomar cuenta, se dice, que fue ella se atropellan la Constitución y la ley. Pero por qué razon? No se sabe; porque los que imponen la pena no convienen en que se cometa la causa.

Siendo lo que se debe imponer un juicio cargo á mi mando, por el hecho de que le opuesto unánimemente la oposicion política liberal, de haber combatido por la imprenta las ideas de algunos liberales, de pedido la Carta Constitucional y hecho la oposicion á los actos de Gobierno que no han agradado á los liberales, y por permitir, por dar á [illegible]

FAES
Archivo f 92

[illegible] Conmutar la pena [illegible]
[illegible] por la Superioridad del Departamento en
[illegible] de Antioquia a perpetuidad, o perpetuidad
[illegible] imagino que perdonable lo es
Por ningún motivo sobre ello me interesan, y que
[illegible] ahora en el ánimo del Gobierno son todos
[illegible]

En lugar la Sentencia [illegible] pronunciada
[illegible] en favor de todo punto sempiterno, y no
[illegible] temores en donde no [illegible] de ella
[illegible] ninguno de los [illegible] que
[illegible] general [illegible] Sr. [illegible] hasta
[illegible] que ahora [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]